



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Ponce

30 de octubre de 2017

A TODOS LOS CONTRIBUYENTES DE PATENTES E IMPUESTO DE VENTAS Y USOS

AVISO IMPORTANTE

El Municipio Autónomo de Ponce les anuncia que hemos reanudado las labores en el Área de Recaudaciones, por lo que pueden visitarnos para recibir los servicios que necesiten y/o efectuar pagos.

Como consecuencia de los daños e inconvenientes causados por el paso del Huracán María por Puerto Rico y en solidaridad con nuestros contribuyentes hemos determinado eximir del pago de penalidades, intereses y recargos a las transacciones relacionadas con el impuesto de ventas y usos correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2017 a aquellos contribuyentes **que no sean Grandes Contribuyentes**, según dicho término se define en la Sección 1010.01 (a) (35) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado. La radicación de la declaración y el pago del impuesto deberán realizarse en o antes del 20 de noviembre de 2017.

En el caso de los **Grandes Contribuyentes** la radicación de la declaración y el pago del impuesto deberán realizarse de conformidad con lo establecido en el Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 17-25 emitido por el Departamento de Hacienda el 19 de octubre de 2017.

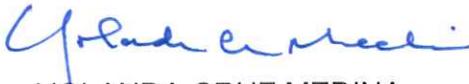
Los contribuyentes que radiquen y paguen el IVU de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2017 a través del Portal de COFIM dentro de la fecha establecida, podrán solicitar un crédito por el monto de los intereses, recargos y penalidades pagados en o antes del 31 de diciembre de 2017. Para poder aplicar el crédito el contribuyente deberá radicar en la Oficina de Recaudaciones del Municipio las planillas del IVU de los meses subsiguientes a las cuales desee se les aplique el mismo. De no solicitarse el crédito en o antes o antes **del 31 de diciembre de 2017** no se podrá otorgar el mismo.

Los contribuyentes que radiquen y paguen el IVU de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2017 en la Oficina de Recaudaciones del Municipio dentro de la fecha establecida, podrán solicitar la exoneración del pago de los intereses, recargos y penalidades al empleado de servicio al contribuyente que le atienda y éste les eximirá del pago de dichos cargos.

Los pagos por concepto del IVU que se hagan mediante cheque o giro deberán ser a nombre de COFIM – Municipio de Ponce.

En lo que respecta a los contribuyentes de **patentes** que solicitaron prórroga hasta el 16 de octubre de 2017, se extiende la misma hasta el 21 de noviembre, libre del pago de penalidades.

Cordialmente,



YOLANDA CRUZ MEDINA
DIRECTORA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
Y PRESUPUESTO